



LA ABEJA MONTAÑESA

Periódico de intereses morales y materiales, satírico, literario, agrícola y mercantil.

Se publica los Domingos y Miércoles.—Se suscribe en la Imprenta y Litografía de los Sres. Hijos de Martínez, Rivera 14.—Su precio es 15 rs. por trimestre llevado á domicilio, y 18 adelantados fuera de la ciudad.—Los números sueltos se venden á real.

Santander 15 de Agosto de 1858.

NUEVAS Y JUSTAS PETICIONES.

La cuestion que hoy nos mueve por segunda vez á trazar estas líneas, en las que no pretendemos herir susceptibilidades, porque no ha sido jamás este nuestro propósito, es una cuestion á todas luces legal y económica, que de luengos dias preocupa el ánimo de varios ganaderos á quienes, por desgracia, se les niega un derecho concedido por la naturaleza de las cosas y por la legislacion que rige en el asunto que se debate.

Ya hemos dicho lo que la ley previene con respecto á las guarderías comunes y particulares, y no nos parece oportuno repetir testualmente las reglas que se establecen para aquellas en ambos casos, á fin de que no se perjudiquen los intereses en ninguno de ellos. Pero ya hemos visto que no es precisamente un derecho legal el que se quiere hacer prevalecer con la idea sustentada por los que se oponen á las guarderías particulares, y este es el grande mal que necesitamos combatir sin tregua; por que sobre envolver misterios que nosotros no queremos sean expuestos á la vergüenza pública, hasta que resuene en todas partes el eco precursor de la justicia, descúbrense ciertas tendencias de mala inteligencia por parte de los que usan del derecho de

la fuerza. Aquí es donde ya no podemos permanecer meros espectadores y tomamos la cuestion por lo serio: aquí es donde todo hombre amante del país, necesita y le es indispensable elevar su voz para que se deje oír la voz de la justicia: y aquí, en fin, es donde hallamos la causa primordial de lo que á primera vista nos parece mas que cuestion de localidad sin ostensible perjuicio, pero que afecta á los intereses generales de toda una provincia.

La peticion de varios ganaderos del extenso é importante valle de Cabuérniga, para que con arreglo á la ley establecida se les permita tener guarderías particulares sin contribuir á las generales, ha venido repetidas veces á este Gobierno civil, donde no ha hallado un fallo tan terminante, tan claro, tan justo y tan de una vez resuelto, como lo exige esa misma ley bajo cuyo amparo se colocan por razones de conveniencia general y por razones de conveniencia propia. ¿Qué disposiciones ha dado la primera autoridad civil de la provincia para que se cumpla lo mandado en el artículo 16 de las ordenanzas que rigen en el asunto? ¿Es por ventura una disposicion que satisfaga el espíritu de la ley, mandar que informe el Alcalde del pueblo sobre si es ó no justa la peticion de estos ganaderos, cuando ese alcalde esta interesado en que se resuelva negativamente lo que se pide? ¿Y hay alguna disposicion mas, tomada en desagravio de los intereses de los peticio-

narios de Cabuérniga? No; y sobre no haberla, esta última no puede dar los resultados saludables, que son necesarios para evitar los abusos que se cometen por ciertos hombres, que apoyan la ilegalidad de sus medidas en añejas tradiciones, imponiendo costumbres con caracter de leyes, por creer sin duda en la existencia de privilegios concedidos en otros tiempos al feudalismo, que, si entonces era una parte necesaria a la existencia de ciertas garantías sociales, hoy se desconoce totalmente su importancia.

Díganos cualesquiera de esas personas de buen criterio, si el sentido comun no rechaza las pretensiones del antiguo régimen, las cuales se reducen á que un ganadero particular, que cuenta noventa ó cien reses en su rebaño, pague la guardería general, cuando los pastores apenas pueden cumplir su encargo en la guardería de los ganados que tienen los simples aparceros ó colonos. Es muy natural que el ganadero busque todas cuantas proporciones redunden en su beneficio, sin perjudicar otros intereses, y supuesto que en la pretension de tener guardería particular no lleva otro objeto que el de mejorar la raza á la vez que asegurar mas el cuidado de sus reses, no podemos creer que el Sr. Gobernador, mirando por otra parte cuales son las tendencias de los que sostienen la guardería comun, deje de poner un correctivo ejemplar á quien corresponda, para que en ningun tiempo se desentienda de lo

Hé aquí alguna muestra de las poesias dedicadas á S. M. en Asturias.

LA RELIGION Y LA PATRIA.

Bien llegues, Reina y Señora,
Y el ángel que te acompaña:
Tu régia ofrenda agradecen
La Religion y la Patria.

No esperes, no, en las ciudades,
Ni en los campos, ni en las playas,
Hallar las ricas preséas
De tu Corte y de tu Alcázar.

Mas si el amor de tus pueblos
Te puede hacer olvidarlas,
Llega á Asturias, que á ninguno
Cede en cariño entusiasta.

Deja el labrador su arado:
Deja el pastor su cabaña:
Las zagalas sus amores
Y el viejo olvida sus canas.

Todos sedientos de verte,
Corren, vuelan y se paran,

Absortos de que es su Reina
La que los mira y los habla.

Aun dudan de si los ojos
O el corazon los engaña,
Y unos y otros se preguntan
De tal ventura la causa.

¡Inocentes! ¿Quién ignora,
Aunque nuestra lengua calla,
Que de estas cumbres y valles
Pregona el mundo la fama?

¿Quién no envidia aquella gloria
Ni aquella fiera arrogancia
Con que fueron redimidas
La Religion y la Patria?...

Al grito de independéncia,
Que partió de estas montañas,
Tembló el Musulman soberbio,
Presintiendo su desgracia.

Penetra ciego de encono,
Y arde en frenética rabia
Cuando á sus huestes se oponen
Los cien bravos que le aguardan.

Dardos despide en su furia,
Mas las rocas los rechazan,

Tornando á herir con su acero
El pecho de quien los lanza.

La turbacion y el espanto
Siembra la grey castellana:
La oscuridad acrecienta
El pavor de la batalla.

Los sectarios de Mahoma
Perdida toda esperanza
Quieren huir, pero en vano:
Su muerte está decretada.

El cielo viene en auxilio
De la bandera cristiana,
Y los rayos, y la lluvia
Y los vientos se desatan.

Desplómause los peñascos
Y los árboles se arrancan:
Pierden sus cáuces los rios:
La noche lóbrega espanta.

De súbito en el espacio
Bajo la esfera azulada,
El arco iris aparece,
Y el sol renace y la calma.

Himnos de amor y de gloria

que está prevenido por el Gobierno de S. M.

Pero hasta donde ha llegado la osadía de cierto alcalde en este asunto, á la sombra de ciertas influencias, es lo mas digno de llamar la atencion del Sr. Gobernador.

Parece que no pudiendo la fuerza moral de aquel alcalde llevar á cabo sus pretensiones de hacer efectiva la derrama vecinal, para satisfacer los salarios al pastor designado por el citado alcalde y sus adeptos, ha apelado al embargo de bienes, á pesar de que en juicio celebrado anteriormente ante el Juez de 1.^a Instancia quedára absuelto el embargado. Se dijo despues por los condenados en dicho juicio, que no se conformaban por que eran atribuciones esclusivamente del tribunal gubernativo, y en su consecuencia el embargo vino nuevamente á afligir á un pacífico, honrado y laborioso ganadero, que ha venido á la capital una vez mas pidiendo justicia al Sr. Gobernador para que suspendiesen los efectos del embargo. Esta digna autoridad atendió la súplica hasta tener conocimiento de los hechos; pero como quiera que ha de pedir informes á ese mismo alcalde en quien no hay imparcialidad para cumplir concienzudamente con el encargo, nosotros pedimos al Sr. Gobernador, admita, ademas de ese informe del alcalde, las pruebas que presenten los defensores de la libertad de guarderías, en vista de lo cual, y solo de ese modo, podrá fallar con conocimiento de causa, dado caso no fuese bastante á inclinar su ánimo en favor de aquellos lo que previene el citado artículo 16 de las ordenanzas que rigen sobre la materia.

No concluiremos este artículo sin decir al Sr. Gobernador cual es la situacion apurada en que se halla la agricultura de la provincia, á consecuencia del decaimiento de la ganadería.

Si no fuese bastante detenerse á admirar la desigualdad de los terrenos que forman nuestra provincia, circundada de elevadas y áridas montañas que estienden sus prolongadas cordilleras con ramificaciones hasta la parte céntrica, estrechando mucho el espacio que debiera servir para abundantes productos, bastaría el estudio de esos mismos terrenos para convencerse de su poca profundidad, y por lo

mismo de su impotencia para la buena y abundante produccion. Pues bien, estos terrenos por lo general, en medio de ser limitados, necesitan una labor extraordinariamente penosa y superior á las facultades de el agricultor cántabro, por que carece de esos grandes recursos naturales en paises donde los pastos y la naturaleza del terreno á la vez, no reclaman los grandes dispendios que los en que ni hay abundantes pastos para una ganadería muy numerosa, ni esta lo es tanto como debiera para beneficiar unos terrenos ligeros y de suyo míseros, lo cual no ha producido consecuencias mas deplorables en estos últimos años, por que ademas del carácter pacífico con que se distingue el cántabro, la influencia benéfica del progreso del siglo ha venido á promover grandes revoluciones en la especulacion industrial y mineralógica, hasta el punto de cubrir el vacío que dejára la infecundidad de los trabajos agrícolas.

Esta es una ligera reseña que hacemos de paso al Sr. Gobernador, para que pueda formar una idea aproximada de la situacion precaria de los habitantes de un pais en donde sus principales elementos de riqueza no corresponden á las necesidades naturales. De manera, que si despues de todo esto se pretende restringir mas la libertad del trabajo, las consecuencias no nos parece que serán envidiables para nadie, por que es bien seguro que á la influencia de la restriccion sucederá el desaliento y á este la miseria mas pronunciada.

J. Gonzalez Tánago.

Aun cuando no coincidan nuestras opiniones de una manera absoluta con la emitida por el autor del articulo que á continuacion insertamos, no por eso dejaremos de acoger sus observaciones, amigos como somos de que se escuchen todas las opiniones y se atiendan todos los intereses en la esfera de los principios de gobierno. Por otra parte, á la pluma del articulista hemos debido mas de una vez fundadas y muy escelentes consideraciones sobre asuntos de interés general, que nos colocan en el caso de corresponder con favorable acogida en nuestras columnas á las que hoy insinua, aun cuando no estemos enteramente de

Y pretende que el instinto
Que entre los vuestros se arraiga,
Germinen en sus corazones
Como la virtud mas alta.
Para que, al regir un día
Los destinos de la España,
Sepan salvar, si peligran,
La Religion y la Patria.

Braulio Anton Ramirez.

Á S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

Quando tras noche lóbrega y callada
En azul pabellon de terciopelo
Ostenta el sol radiante, magestuoso,
Sus trenzas de oro, Rey del Universo,
El mundo aletargado, á su presencia,

acuerdo con sus apreciaciones relativas al sistema de imponer condiciones determinadas á los representantes futuros de la provincia en el Congreso. El mismo articulista, en su buen criterio, si se para á meditar un momento, comprendera sin esfuerzo la especie de injuria que envuelve hácia el carácter del Diputado la previa imposicion de condiciones determinadas para el desempeño de un cargo de pura confianza. Esto aun prescindiendo de que es muy difícil, sino imposible, apreciar con antelacion la oportunidad de provocar en el seno de la Representacion Nacional ciertas y determinadas cuestiones, para cuya conveniente solucion sería quizá un obstáculo la precipitacion misma en plantearlas fuera de tiempo, ó en circunstancias poco favorables. La esperiencia de todos los tiempos abona la verdad de esta observacion, que nosotros enunciamos sin pretensiones de ningun género, por vía de respuesta anticipada á los deseos del celoso articulista.

Sr. Editor de la Abeja Montañesa.

Santander 10 de Agosto de 1858.

Muy Sr. mio: Se vá acercando la época de elecciones generales para Diputados á Córtes.

Sin entrometerme ahora á discutir respecto de las personas que para representantes de la provincia conviniere, pareceme que á cualesquiera que sean las elegidas, debieran los electores imponer una condicion en mi concepto muy esencial. Esta es, la de pedir en pleno congreso el arreglo de los fueros de las provincias vascongadas.

La situacion de dichas provincias hoy, es mucho mas ventajosa que antes del convenio de Vergara; puesto que, á escepcion de las Aduanas, gozan de todos los privilegios que antes tenian, librándose en cambio de bastantes trabas con que anteriormente se las rodeaba.

Las Córtes que confirmaron los fueros lo hicieron, *Salva la Unidad Constitucional*; es decir que todo lo que se oponga á esta unidad debe desaparecer.

La Constitucion hace iguales á todos los españoles y por lo tanto es obligatorio para todos, indistintamente, levantar la cargas del estado. Los Vascongados no

Sacude de los párpados el sueño,
Purpúrea tinta baña el horizonte,
Abre la flor su cáliz, ráudo el céfiro
Impregnado de esencias tiende el ala,
Gime la fuente, con canoro acento
Modula el ave y la natura toda
Agradecida en mágico concierto
Saluda al astro-rey que la derrama
Luz y fecundidad, vida y aliento.

Tal, augusta Isabel, brillante faro
De paz y dicha en el hispano suelo,
Idólatra la pátria himnos entona
De tierno gozo enloquecida al veros!
Señora, es dulce ley de eterna vida;
Aire á las flores; luz al Firmamento,
A vuestra noble frente la corona,
El amor de su Reina á vuestro pueblo!

A. L. B.

Resuenan por la montaña,
Y los repiten los valles
Y el eco llevan las áuras.
Al héroe de Covadonga
Sacro entusiasmo le inflama,
Y en nombre de Dios bendice
Aquel pueblo de su raza.
La cruz se eleva en su mano:
La diestra empuña la espada:
Con ellas salvó en Asturias
La Religion y la Patria.

— ¡Cómo no, pueblo valiente,
Rendir culto á tus hazañas,
Quién cual Madre cariñosa
Vé en ellas su propia causa?...
Si la Patria es su desvelo,
La Religion es la sàvia
Que fortifica su espíritu
Quando padece su alma.
Por eso dirige al templo
De Covadonga su planta,
Y á ofrecerle va sus hijos,
Prendas que le son tan caras.

levantan ninguna y esto *no debe, no puede tolerarse.*

No solo no levantan las cargas del Estado, sino que (trabajo costaría crearlo sino se viese) las demas provincias que no gozan privilegios, son las que están contribuyendo para que á los Vascongados se les haga caminos de hierro, caminos ordinarios, etc., etc.

Repito, pues, que nuestros futuros diputados deben contraer el compromiso de clamar en el Congreso un dia y otro dia, para que desaparezcan los fueros vascongados en todo aquello que se oponga á la *Unidad Constitucional.*

Mande V. lo que guste á S. S. Q. B. S. M.—*Un suscriptor.*

La proposicion del general Prim, conde de Reus, al gobierno portugués, para la construccion de un ferro-carril desde Oporto á Valencia, en la frontera de España, aprobado interinamente por el gobierno, se encuentra hoy á informe de la junta general de caminos, y se espera que, en cuanto, pasados los calores, vuelvan á reunirse las Cámaras, el ministerio Louté pedirá á las mismas que eleven á ley dicha proposicion.

En los últimos dias se han perpetrado en la provincia de Sevilla, dos asesinatos por dos niños. En Guente Penil, Antonio Martos Jurado de diez años, tuvo una disputa con otro niño y de un pistoletazo le dejó muerto en el acto; y en Figueras otro de poco mas edad, quitó la vida de un escopetazo á otro chico.

En Aragon tiene contristados á los labradores la extraordinaria sequía que se experimenta. En algunos términos el arado ha entrado en los Campos por haberse perdido completamente las cosechas de verdes. La mayoría de los que tienen sus posesiones en Almazara, Ranillas, y en ambas riveras del Ebro, riegan de noche y con grave esposicion de sus vidas, porque unos á otros se disputan con la fuerza la poca agua que hay.

Sr. Editor de la Abeja Montañesa

Muy Señor mio: Está bien cuanto transmite á V. el religioso articulista de este pueblo Sr. D. A. Velez en careciendo el celo Evangélico del Sr. Rector del seminario Conciliar de este obispado, y de su digno compañero Sr. Mazarrasa, en su venida al mismo á celebrar los triunfos del Carmelo; y aunque convengo en que no se escede, ponderando el mérito de tan virtuoso Eclesiástico, preciso es confesar que, sin duda, con la mejor buena fé, incurrió en una falta omitiendo hacer mencion especial del Sr. Don José Andrés de la Vega nuestro venerable cura Parroco, que muy próximo á cumplir 87 años, y 62 de Ministerio en el mismo pueblo, antes y despues de la venida de los referidos Sres. Rector y compañero concurió con admirable constancia con sus feligreses, á todos los actos religiosos que tuvieron lugar en aquellos memorables dias.

Y como ampliacion á lo comunicado á V. por el Sr. Velez, le ruego se sirva dar cabida á esta manifestacion de su atento S. S. Q. S. M. B.

A. F. de la R.

GACETILLA.

Definicion. Preguntaba un maestro á sus discípulos en ocasion de enseñarles la gramática:

—Niño ¿cuántos son los géneros?
—Tres: masculino, femenino y neutro.
—¿Cuál es el masculino?
—El que conviene á todo animal macho como el hombre.

—¿Y el femenino?
—El que conviene á todo animal hembra como la muger.

—¿Y el neutro?
Quedóse el niño perplejo algunos segundos, y de repente contestó:

—El que conviene á animal que no se sabe á que raza pertenece como el pollo.

Ingenio Báquico. ¿Quién fué Diógenes? preguntaron en cierta ocasion á un filósofo que estaba beodo.

—Un gran filósofo, respondió tamboleándose.
—Un gran borracho, replicó el interpelante, como lo demuestra el pintarle dentro de una cuba.

—Calle V. hombre, repuso el beodo cayendo cuan largo era: si Diógenes fuera borracho, en lugar de pintarle dentro de la cuba, hubiesen pintado la cuba dentro de él.

Recomendacion. Un joven se presentaba al famoso ladrón Cartucho para ser recibido en su partida.

—¿Dónde habeis servido?
—Dos años con un procurador y seis con un escribano

—Todo este tiempo os será contado como si hubierais servido en mi tropa.

Que se enmienden. Tanto en el centro de la capital como en algunos establecimientos de las afueras, y especialmente en el cercano pueblo de Peña-Castillo, se ven algunos rótulos que hacen llorar de risa á la Ortografía de la Academia. No sería malo que el Ayuntamiento comisionase una persona para la correccion de tales disparates ortográficos, antes que nosotros, en obsequio al sentido comun, los tomemos por nuestra cuenta sacándolos unos tras otros á la vergüenza pública. Para evitar que en lo sucesivo aparecieran esos testimonios de la poca instruccion del pueblo, ¿no sería suficiente que se obligara á los industriales á llevar ante la autoridad local una esacta copia de los rótulos que pensarán poner sobre las puertas de sus establecimientos? Creemos que sí, y que debe tomarse esta sencilla determinacion, siquiera por lo que ofenden la vista semejantes macarrónicos anuncios.

Sea en buen hora. Segun la opinion de personas autorizadas, parece cosa resuelta la venida de S.S. M.M. y A.A. á esta capital. Con este motivo empiezan á agitarse contradictorios pareceres acerca de los edificios que han de servir de alojamiento á los augustos personajes y á los ministros que los acompañan.

Tambien hay persona que ha sacado ya al sol el arrugado fraque, sumido en el fondo del baul desde la guerra de la independencia.

SECCION MERCANTIL.

MERCADOS NACIONALES.

Los últimos precios de cereales en los principales mercados de la península son:

Trigo. Alicante: fuerte, de Sevilla 49 á 50 rs. fanega; extranjero de varias clases, 38 á 45 id. id.; Id. Geja, 32 á 34 id. id.

Almeria: navegado, 38 á 45 rs. fanega.
Barcelona: de Sevilla, 52 á 54 rs. fanega; estran- gero, 38 á 44 id. id.

Burgos: 38 á 44 rs. fanega.
Córdeba: 44 á 54 en la alhóndiga; 48 fuera de ella.

Granada: 44 á 57 rs.
Jaen: 48 á 56 rs. fanega.
Jerez: 48 á 52 rs. id.
Madrid: 57 á 74 1/2 rs. id.
Málaga: recio de 1.ª, 56 á 58 rs. fanega; Id. de 2.ª, 52 á 54 id. id.; Id. de 3.ª, 47 á 50 id. id.; cañivano segun calidad, 42 á 44 id. id.; morillo de la vega, 44 á 48 id. id.
Medina del Campo: 45 á 48 rs. fanega,
Múrcia: 40 á 50; extranjero, 42 á 52.
Paredes de Nava: 40 á 40 1/2 rs. fanega de 92 libras.
Peñafiel: 41 á 45 rs. fang.
Sevilla: fuerte para fideos, 49 á 52 rs. fanega; pintones superiores, 50 á 52 id. id.; mezclilla, 45 á 46 id. id.; tremés, 42 á 43 id. id.
Taurames: 40 rs. fanega.
Valencia: de Castilla, 172 á 202 rs. cahiz; de huerta, 160 á 176 id. id.; candeal, 176 á 200 id. id.; geja blanca, 170 á 190 id. id.
Valladolid: 40 á 42 rs. las 92 libras.
Vigo: 12 rs. ferrado.
Villalon: 40 á 41 rs. fanega.

Harina. Alicante: de los Estados-Unidos, 20 á 22 rs. arroba valenciana, en barriles: Minot, 19 á 20 rs. id. en sacos de la marca C. O. S., 15 á 18 id. id.; Candeal de 1.ª, 170 id. saca: Id. de 2.ª, 160 id.; Id. de 3.ª, 144 id.; Geja de 1.ª, 2.ª y 3.ª, 150, 140 y 130 id.

Barcelona: de Liorna, 62 á 75 rs. quintal; de Génova, 62 á 75; de Marsella, 44 á 68; de Nueva York, 115 á 120; de Baltimore, 115 á 120; de Nueva Orleans; 120 á 125.

Valencia: cernida, flor, 170 á 175 rs. barril de 200 libras castellanas; Id. en sacos de 200 libras castellanas, 155 á 160; 2.ª, de 150 á 155 id. id.

Vigo: de 1.ª, 18 á 19 rs. arroba: de 2.ª, 16 á 17 id. id.

Cebada. Alicante: del pais en el muelle, 80 rs. cahiz.

Barcelona: 19 rs. fanega.
Córdoba: 25 id. id.
Granada: 26 á 29 id. id.
Jerez: 26 á 28 id. id.
Madrid: 28 á 31 id. id.
Málaga: del pais, de 1.ª, 27 á 28 id. id.; navegada, 21 á 26 rs. id.

Medina del campo: 25 á 24 rs. id.
Múrcia: 16 1/2 á 17 1/2 rs. id.
Palma de Mallorca: 2 lib. 2 sueld. la cuartera.
Peñafiel: 21 rs. fanega.
Quintanar: 20 á 22 rs. id.
Sevilla: 25 á 24 1/2 rs. id.; la nueva, 24 á 25 id. id.

Vigo: 9 rs. ferrado.
Valladolid: 16 á 18 rs. fanega; nueva, 24 id. id.; añeja, 26 id. id.
Villalon: 24 á 25 rs. id.

Córdoba 10.

Precios corrientes en el dia de ayer.

Trigo, de 46 á 48; Cebada, de 23 á 24; Habas, de 40 á 42; Escaña de 18 á 19; Yeros, de 38 á 40; Alpiste, de 68 á 70.
Carne de vaca, á 34 cuartos libra.
Aceite, á 46 rs. arroba.
Id. en los molinos, á 36.

Medina del Campo 9.

Los precios siguen sostenidos por las demanda, para Madrid, y la poca concurrencia al mercados. Los granos se han vendido á los precios siguientes:

Trigo, de 45 á 48 rs. fanega.
Centeno, de 25 á 26 id. id.
Cebada, de 24 á 25 id. id.
Algarrobas, de 25 á 24 id. id.

Vigo 4.

Precios corrientes por mayor en almacen.

Aceite, de 41 á 42 rs. arroba.
Arroz, de 108 á 112 rs. quintal gallego.
Aguardiente de Holanda, de 74 á 76 ps. pipa.
Idem anis, de 65 á 70 id.
Idem de caña, de 50 á 55 id. id.
Azúcar blanco, de 54 á 58 rs. arroba.
Idem quebrado, de 44 á 48 rs. id.

Bacalao de Noruega, á 170 rs. ql. gallego.
 Café á 15 ps. quintal castellano.
 Cacao Caracas, de 44 á 46 ps. fanega de 110 lib.
 Idem Guayaquil, de 55 á 58 ps. id. id.
 Canela, de 28 á 50 rs. libra.
 Canclon, á 7 1/2 rs. id.
 Garbanzos, de 26 á 52 rs. arroba.
 Harina de 1.ª, de 18 á 19 rs. id.
 Idem de 2.ª, de 16 á 17 rs. id.
 Jabon de Málaga de 10 á 10 1/2 ps. ql. gallego.
 Idem de Cataluña, de 8 1/2 á 9 1/4 ps. id. id.
 Idem de Sevilla, de 11 1/2 á 12 ps. id. id.
 Vino de Málaga, de 54 á 58 rs. arroba en bars.
 Grasa de sardina, de 70 á 74 ps. las 60 vergas.
 Palo campeche, de 74 á 80 rs. quintal gallego.
 Higos de 15 á 17 rs. arroba.
 Vino Catalán, de 35 á 40 ps. pipa
 Idem de la Rioja, á 35 ps. id.
 Trigo, á 12 rs. serrado.
 Maiz á 9 1/2 rs. id.
 Habichuela blanca, de 18 á 20 rs. id.
 Idem de color, de 18 á 20 rs. id. id.

ANUNCIOS.

ESTUDIO. CIENCIA. RECREO.

Millones de libros de devocion desde 2 1/2 rs. hasta lo que se desee. De Medicina, Poesias, Agricultura, Abogacia, Divercion. Obras Ilustradas, Novelas. Minería, Diccionarios, Geografia, Artes, Oficios, etc. etc.

Los Catálogos se reparten gratis en el Barato de libros contiguo al Correo.

Hoy se reparte un catálogo adjunto á este periódico.

La Correduria de Buques de D. FRANCISCO DE LA PARTE, que antes estaba en la Rivera del Muelle, núm. 14, se ha trasladado al núm. 3, de la misma calle.

PARA LA HABANA.

A la mayor brevedad, saldrá de este puerto el Bergantin Español «Nuevo Serafin» al mando de su acreditado capitán D. Domingo de Alegria.

Admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.

Del 20 al 25 del corriente mes de Agosto saldrá de este puerto para la Habana el bergantin español «LATONERO» al mando de su capitán D. Domingo de Arriandiaga. Admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y trato. Para el ajuste pueden dirigirse á la Correduria de buques de D. Juan de Orbe sita en la Pescadería.

Del 20 al 25 del corriente mes de Agosto saldrá de este puerto para el de la Habana el bergantin español «ANUNCIACION» al mando de su capitán D. Juan Bautista de Sustacha. Admite pasajeros á

quienes ofrece buenas comodidades y trato. Para el ajuste pueden dirigirse á su armador D. José Pielago, calle de la Blanca núm. 29 ó á la Correduria de buques de D. Juan de Orbe.

Del 20 al 25 del actual saldrá de este puerto para el de la Habana el bergantin español «JOLÓ» al mando de su capitán D. Pedro de Arrupe. Admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y trato. Para el ajuste pueden dirigirse á la Correduria de buques de D. Juan de Orbe sita en la Pescadería.

Del 16 al 20 del corriente mes saldrá de este puerto para el de la Habana el bergantin español «NEPTUNO» al mando de su capitán D. Alejandro de Garay. Admite pasajeros á quienes se dará buen trato. Para el ajuste pueden dirigirse á la Correduria de buques de D. Juan de Orbe sita en la Pescadería.

Santander 15 de Agosto de 1858.

HARINAS: Solo podemos anotar la venta de unas 9,000 arrobas de 1.ª, trigo de Castilla al precio de 19 rs. arroba á entregar á fines del presente, y plazo para su pago abonando los intereses correspondientes.

Tambien nos han asegurado haberse vendido de 30 á 40,000 arrobas marca Campogiro, al precio de 18 rs. arroba.

Nada sabemos de positivo. En los demas artículos no tenemos noticias de ninguna operacion.

Por lo no firmado, C. G. de la Torre.

CAMBIOS.

Londres á 90 d/f..... 50, 70. O.
 al 7 Setiembre.... 50, 20. O.
 á 30 d/v..... 50, 10. O.

Paris, á 8 d/v..... 5 25 1/2 O.
 Burdeos. 5, 25. D.
 Bayona, 5, 55. D.

PLAZAS ESPAÑOLAS.	Daño.	Benef.
Alicante	par P.	"
Alar.	5/8 D.	"
Barcelona	"	1/4 O.
Bilbao,	"	1/8 D.
Burgos.	5/4 O.	"
Cádiz.	1/2 P.	"
Coruña.	5/4 P.	"
Jerez	"	"
Gijon.	1/2 D.	"
Herrera.	5/8 D.	"
Logroño.	"	"
Madrid.	5/4 y 7/8 O.	"
Málaga	1/8 P.	"
Medina del Campo.	1 D.	"
Oviedo.	1/2 P.	"
Palencia,	1/2 O.	"
Pamplona.	"	"
Reinosa.	1/4 P.	"
Rioseco	5/4 D.	"
Sevilla.	1/2 P.	"
San Sebastian.	"	1/8 D.
Vigo.	5/4 D.	"
Valencia.	par P.	"
Valladolid	5/4 O.	"
Zaragoza.	1/2 D.	"
Descuento de pagar es 6 p.º al año O.		
Acciones del Banco 112 O.		

Santander.—Imp. y lit. de los Sres. Martinez Hermanos, Rivera, 14.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

<p>CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES Y RENTAS.</p>	<h1 style="margin: 0;">LA TUTELAR,</h1> <p style="margin: 0;">COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA</p> <p style="margin: 0;">de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por real orden de 25 de agosto de 1850,</p> <p style="margin: 0;">Y BAJO LA PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.</p>	<p>EXENCION DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.</p>
--	--	--

Oficinas de LA TUTELAR en Santander calle de la Rivera num. 20.

SITUACION DE LA COMPANIA EN ESTE DIA.

CAPITAL SUSCRITO.	NUMERO DE SUSCRICIONES.	TITULOS COMPRADOS.
Rs. vn. 385.538,928.	51,902.	Rs. vn. 150.195,000.

La Tutelar es la mas vasta y la mas antigua SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA. A su mayor antigüedad debe que en 1857 realizara su primera liquidacion quinquenal, volviendo á los suscritores, con crecidos beneficios, los fondos impuestos.

La Tutelar, pues, saliendo del terreno resbaladizo de las probabilidades, está en el caso de ofrecer sus celosos servicios al público con ejemplos prácticos, de cuya veracidad no puede dudarse.

La Tutelar, por el mayor capital reunido en sus asociaciones, por el mayor número de sus cabezas aseguradas, y por abrazar solamente el seguro de supervivencia, se encuentra en situacion de dar á sus asociados, sin reserva de ninguna especie, todos los beneficios aplicables á esta clase de seguros, los mas morales de cuantos hasta el dia se han puesto en práctica. La administracion de **La Tutelar**, lo mismo que la Delegacion régia anexa á ella, están garantizadas por UNA FIANZA METÁLICA depositada en el Banco de España. **La Tutelar**, además de las cuentas trimestrales, que se remiten gratis á todos los socios, publica cada cinco dias un periódico, en el que se da razon exacta y oficial de la marcha y operaciones de la Compañía.

Todos los fondos impuestos en **La Tutelar** se invierten en títulos del 3 por 100 consolidado á nombre y con intervencion de una Junta

de Vigilancia, compuesta de socios suscritores, cuyos títulos se depositan en el Banco de España hasta la época de las liquidaciones. El interés compuesto de este papel, la herencia forzosa de todos los capitales y réditos de los asegurados que mueren, y la herencia, tambien forzosa, de los réditos de suscritores que faltan á sus obligaciones, constituyen á los socios supervivientes puntuales de **La Tutelar** los grandes beneficios que esta Compañía ofrece.

El padre para sus hijos, el marido para su esposa, el tutor para sus menores, tienen la seguridad de obtener en **La Tutelar**, por medio del ahorro: aquel un capital ó una dote, este una pingüe viudedad, el otro el acrecentamiento de su fortuna; y de la misma manera el hombre en la fuerza de la edad puede crearse un fondo para su vejez, el empleado una cesantía, el militar una pensión de retiro, el comerciante é industrial una reserva que asegure su bienestar.

La Tutelar es, en fin, una gran Caja de Ahorros útil para todas las clases de la sociedad, pues que en ella se admiten imposiciones desde 100 rs. hasta la suma mas crecida, bien de una sola vez, bien en anualidades y por término de 1 á 25 años.

Se reparten prospectos gratis en la Direccion general de Madrid, calle de Alcalá, 36, y en todas las poblaciones de importancia del reino, en donde hay establecidas Delegaciones.

de Vigilancia, compuesta de socios suscritores, cuyos títulos se depositan en el Banco de España hasta la época de las liquidaciones. El interés compuesto de este papel, la herencia forzosa de todos los capitales y réditos de los asegurados que mueren, y la herencia, tambien forzosa, de los réditos de suscritores que faltan á sus obligaciones, constituyen á los socios supervivientes puntuales de **La Tutelar** los grandes beneficios que esta Compañía ofrece.

El padre para sus hijos, el marido para su esposa, el tutor para sus menores, tienen la seguridad de obtener en **La Tutelar**, por medio del ahorro: aquel un capital ó una dote, este una pingüe viudedad, el otro el acrecentamiento de su fortuna; y de la misma manera el hombre en la fuerza de la edad puede crearse un fondo para su vejez, el empleado una cesantía, el militar una pensión de retiro, el comerciante é industrial una reserva que asegure su bienestar.

La Tutelar es, en fin, una gran Caja de Ahorros útil para todas las clases de la sociedad, pues que en ella se admiten imposiciones desde 100 rs. hasta la suma mas crecida, bien de una sola vez, bien en anualidades y por término de 1 á 25 años.

Se reparten prospectos gratis en la Direccion general de Madrid, calle de Alcalá, 36, y en todas las poblaciones de importancia del reino, en donde hay establecidas Delegaciones.

LA TUTELAR, desde 1857, devuelve en julio de cada año el capital y beneficios de las suscripciones que sucesivamente van venciendo.

Estereotipia de M. RIVADENEIRA.